

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE JUGUETES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

Pág.
| 1

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuaautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

- 1.6 La Mtra. Idania Zamora Álvarez, Directora de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "Área Administrativa y Contratante" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Compra-Venta. Pág. | 2
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de **ARTÍCULOS CONSISTENTES EN JUGETES PARA NIÑOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO (POR MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO 2023)**, de la persona moral denominada: **QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.**

2. DE "EL PROVEEDOR"

2.1 **QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva con número de póliza **1059 mil cincuenta y nueve, de fecha 16 de julio de 2012**, pasada ante la Fe de la **correduría pública 5**, titular el **Lic. Alberto Méndez Llaca, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo**; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que es una empresa dedicada a la venta de bienes como muebles, juguetes, papelería, fertilizantes, productos agropecuarios, maquinaria industrial, jardinería, equipo de cómputo, consumibles y accesorios, arrendamiento de maquinaria en general, prestación de servicios de fumigación entre otras actividades, registrada ante la **Dirección General de Normatividad de la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental** con número **024-19** para su legal funcionamiento.

2.2.- Que su representante legal **EL C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ**, número de póliza **1059 mil cincuenta y nueve, de fecha 16 de julio de 2012**, pasada ante la Fe de la **correduría pública 5**, titular el **Lic. Alberto Méndez Llaca, de la Ciudad de Pachuca Hidalgo**, la cual se encuentra inscrita ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Hidalgo**, bajo el Folio Mercantil Número **13685*11 de fecha 17 de agosto de 2012**, (mismo que se encuentra agregado), manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial de Elector emitida por el **Instituto Nacional Electoral** número **[REDACTED]**, con Clave Única de Registro público **PENG870506HHGRXB04**.

2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. ROSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

2.4.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CALLE PROLONGACIÓN MOCTEZUMA NÚMERO EXTERIOR MAZANA VI COLONIA MORELOS en PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42040**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes **QAL120716LA5** como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al presente contrato.

2.5.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

2.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.

Pág.
| 3

2.7.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores N° 024-19 que se agrega.

3. DE "LAS PARTES"

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.

3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó, para la adquisición de **JUGUETES PARA LOS NIÑOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO (CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO 2023)**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa, así como se especifica las condiciones en términos del pedido Número **CONALEP/13/2023**.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$39,682.44 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED], con Clabe Interbancaria [REDACTED] de la Institución [REDACTED] a nombre de **QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** con correo electrónico quiasrsorialog@gmail.com dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisada por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

"EL CONALEP HIDALGO" no proporcionará a "EL PROVEEDOR" anticipo alguno para la realización de la compraventa objeto del presente contrato.

Cuarta. - LOS BIENES objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato mediante la cotización presentada.

Pág.
| 4

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:

Dirección General Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla, Hidalgo, C.P. 42160

En un horario de: 08:30 a 16:30 Hrs.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a los 03 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden de compra) correspondiente con número de pedido **CONALEP/13/2023**, para la adquisición de Artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10%** del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del bien pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SIBIANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar los bienes objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes.

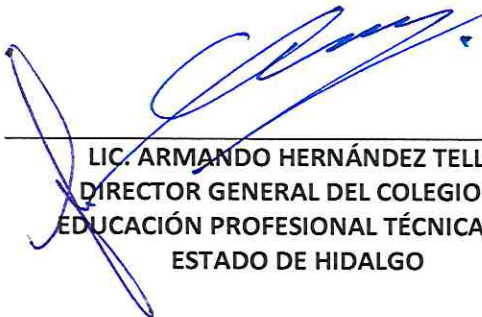
Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 25 de abril del año dos mil veintitrés.

POR "EL CONALEP HIDALGO"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"



C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
QUI ASESORIA Y LOGÍSTICA EN
COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



N.C. CONALEPH/15/2023

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Pág.
| 6

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de COMPRA - VENTA DE JUGUETES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO Número N.C. CONALEPH/15/2023 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa QUI ASESORIA Y LOGÍSTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V., representada por el C. GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 25 de abril de 2023 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P.
42160.

Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



PROVEEDOR: QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V. REG. PROV.NO. 024-19 PEDIDO No. CONALEP/13/2023
 REPRESENTANTE: GABRIEL PÉREZ NÚÑEZ
 R.F.C. PENG870506LV4 TEL.NO. 7712118014 FECHA: 25-abr-23
 DIRECCIÓN: CALLE PROLONGACIÓN MOCTEZUMA NUMERO EXTERIOR MANZANA VI COLONIA MORELOS,

POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42040 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Adjudicación directa

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
63	Pieza	JUGUETES PARA LOS NIÑOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO (POR MOTIVO DEL DIA DEL NIÑO 2023)	\$34,209.00	\$34,209.00
			SUB-TOTAL:	\$34,209.00
			16% I.V.A.	\$5,473.44
			TOTAL	\$39,682.44

(TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

1.- Dirección General.- Circuito Ex Hda. de la Concepción Lt. 17 San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO CONALEP/13/2023

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

MTRA. IDANIA ALVAREZ ZAMORA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE
CONALEPH

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DE CONALEPH

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

QUI ASESORIA Y LOGISTICA EN COMERCIALIZACIÓN,
S.A. DE C.V.
PENG870506LV4



SELLO Y FIRMA
Asesoría y Logística
en Comercialización
S.A. de C.V.

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.